

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada a ANA JEANNETTE DÍAZ MARTÍNEZ del mandamiento de pago por aviso, según da cuenta la certificación expedida por la empresa de correo certificado, quien en el término otorgado no presentó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.

2.- En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6755ae5db16567510cc78839709eaecc7bb56262895c567430d8209726142a**

Documento generado en 01/05/2022 10:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>